COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 36/2018, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIAS"

EVALUACION ECONOMICA.

1. ANTECEDENTES.

Informe de Evaluación Legal y Técnica.

En el Informe de Evaluación Legal y Técnica de fecha 27 de julio del 2018, se recomendó la apertura de la oferta financiera de la firma unipersonal de ***JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA*; por** haber cumplido con los requisitos solicitados por la convocante en cuanto a la capacidad legal y técnica, para lo cual obtuvo el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje total obtenido en la Evaluación Legal y Técnica
JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA	100 Pts.
Total	**100 Pts.**

OBSERVACION: ***El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de*: 80 puntos.**

Una vez obtenido el puntaje resultante de la evaluación legal y técnica, se procedió a realizar la respectiva notificación al oferente, en la cual se ha fijado la fecha para la Apertura de la oferta económica perteneciente a la empresa unipersonal de ***JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA***, para el día lunes 30 de julio de 2018, a las 09:00 horas.

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA.

Cumplida con la fecha y hora señalada anteriormente, la apertura de la oferta económica se llevó a cabo el día lunes 30 de julio del 2018 a las 09:00 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC N° 1, indicada en el **Acta N° 98/2018,** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2018** para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la OFERTA ECONOMICA de la firma unipersonal de **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA,** conforme se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA	33.000.000.-	PRESENTA

3. EVALUACION DE COSTO.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado y ajustándose a lo establecido en ella, este comité procede a realizar la evaluación de la Oferta económica basándose en lo que expresa la Carta de Invitación:

*"**Propuesta Económica**: Se aceptara única y exclusivamente los que se encuentran dentro del tope del Presupuesto fijo establecido en la Carta de Invitación. Las que sobrepasen ese tope serán rechazadas".*

Considerando lo expuesto más arriba, este comité procede a verificar la Oferta presentada por la firma unipersonal de ***JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA***, donde se constata que el total de su oferta es de ***33.000.000 (Treinta y tres millones)***, se procede además a verificar el Certificado de Disponibilidad para el presente llamado donde se visualiza que el monto establecido es de ***33.000.000 (Treinta y tres millones)***, por lo que se determina que la oferta presentada por la firma **unipersonal de JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, ***"CUMPLE"*** con lo requerido por la convocante.

*"**Evaluación Final**: El puntaje total se obtendrá de la suma de puntajes ponderados relativos a la propuesta técnica. La adjudicación recaerá en El/LA Consultor/a que obtenga el puntaje técnico más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica no sobrepase el presupuesto fijo".*

Considerando el criterio de evaluación final establecido en la Carta de Invitación, este comité procede a realizar un análisis final de la oferta presentada por la **firma unipersonal de JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, de cuyo análisis de determina: La oferta presentada por la firma **unipersonal de JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, es la única que presento su oferta, se procedió a la Evaluación de su Oferta Técnica en donde alcanzo un puntaje de 100 Puntos, con lo que se determinó que era factible la apertura de su oferta económica por cumplir con lo requerido por la convocante. Del análisis de su oferta económica se determina que el monto de su oferta no supera la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, por lo que ***CUMPLE***, con lo requerido por la convocante. Ante todo lo expuesto este comité de evaluación no encuentra impedimentos para la adjudicación del presente llamado a la **firma unipersonal de JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, por ***CUMPLIR*** con todos los requisitos solicitados por la convocante.

4. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma unipersonal de **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados por la convocante, obteniendo el puntaje requerido en la Evaluación de su Oferta Técnica, como también su Oferta Económica no supera la Disponibilidad Presupuestaria.

5. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria vinculada al PAC N° 349.372 este Comité de Evaluación, recomienda:

- La adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 36/2018** para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIAS"**, a favor de la firma unipersonal de **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA,** hasta la suma de **Gs. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones).**
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos al oferente conforme se detalla más arriba

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 10:00 hs del día martes 14 de agosto del 2018.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas al término de la evaluación de la oferta legal, técnica y económica, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 14 de agosto del 2018

JUAN ANDRES SALINAS ESCOBAR
Sgto 1° INT – Miembro

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2° F – Miembro

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte INT – Miembro

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Presidente C.E.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 36/2018, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIAS"

EVALUACION LEGAL Y TECNICA.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas técnicas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2018** para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 1 - "Comando en Jefe", para el Ejercicio Fiscal 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64, además, el criterio de evaluación se adecua a los establecido en el Art. 94 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Se cursó invitaciones a los siguientes oferentes: **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ, TERESITA DENIS FILIPPINI, JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, CARLOS JULIAN ORTIZ JARA, GLORIA IRACEMA BRIZUELA ALMADA.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas técnica se llevó a cabo el día martes 24 de julio de 2018 a las 08:45 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 86/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2018** para **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIAS",** la cual forma parte del presente informe. En dicho fue abierta la OFERTA TECNICA de la firma Unipersonal del Sr. **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA,** para la verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en la carta de invitación del llamado en cuestión, la misma ha presentado su oferta en el tiempo establecido.

Observación:

Se deja constancia de que el acto de apertura de Sobres se realizara sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tienen la imperiosa necesidad de contar con los servicios objeto de la presente contratación, y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15, que en su Artículo 2º establece: *"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidades o Municipalidades, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

Seguidamente, presentamos un resumen de la evaluación y comparación de las ofertas estipuladas por la convocante en la carta de invitación, en cuanto a la Capacidad Legal y Técnica, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados. A los efectos de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. Análisis de la Oferta con Respecto a los Criterios de Calificación.

2.1 Capacidad Legal.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa unipersonal de JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS.	JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma unipersonal de *JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA,* figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA	**JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**	1.744.334	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la empresa unipersonal de ***JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

2.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: NO APLICA.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.

2.4. CAPACIDAD TÉCNICA. NO APLICA.

2.5. EXPERIENCIA. SI.

Para la Evaluación de la Experiencia, se procede de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, considerando los siguientes factores de evaluación según se detalla en el cuadro:

Factores de Evaluación	Puntos
1. Experiencia del Consultor.	Max. 60 Pts.
2. Perfil Académico.	Max. 30 Pts.
3. Propuesta metodológica.	Max. 10 Pts.
Total de puntos asignados	**100 Pts.**

Para la asignación de los puntajes indicados a continuación, con base a los factores de evaluación citados arriba, la convocante se basó neta y exclusivamente en las documentaciones presentadas por los oferentes, cuyo resultado y puntuación es la siguiente:

	FACTORES	JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
1.	**Experiencia del Consultor**	**30**
	Contratos de: ▪ Se otorgara 5 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos en el sector publico/privado, hasta un máximo de 20 puntos. ▪ Se otorgara 20 puntos por la experiencia mínima de 7 años en el ámbito de contrataciones públicas (público y/o privado). ▪ Se otorgara 5 puntos por cada demostración certificada en asesoramientos legal externo a instituciones públicas y/o privadas en el ámbito jurídico administrativo, y hasta un máximo de 10 puntos. ▪ Se otorgara 10 puntos por la participación demostrada en la elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en normas Públicas.	20 Puntos. 20 Puntos. 10 Puntos. 10 Puntos.
2.	**Perfil Académico**	**30**
	▪ Se otorgara 10 puntos por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de Abogacía. ▪ Se otorgara 6 puntos por título en maestría en el ámbito de la gerencia pública. Adicionalmente se otorgara 2 puntos por cada maestría en las áreas a fines de procedimientos de contrataciones públicas, hasta un máximo de 10 puntos. ▪ Se otorgara 10 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área de los procesos de contrataciones públicas.	10 Puntos. 10 Puntos. 10 Puntos.
3.	**Propuesta Metodológica.**	**10**
	Se otorgara 10 Puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgara 7 puntos a la segunda propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 a la cuarta propuesta.	10
TOTAL		**100**

***El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de*: 80 puntos.**

Del resultado de la verificación realizada, se determina que la firma unipersonal de ***JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA*; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados por la convocante en cuanto a la capacidad legal - técnica, sobrepasando la puntuación mínima exigida, por lo que, su oferta se encuentra habilitada para la ***apertura de la OFERTA ECONOMICA.***

3. CONCLUSION.

Luego de realizar las verificaciones, comparaciones y evaluaciones de las documentaciones presentada por la firma unipersonal de ***JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA***, este Comité de Evaluación, concluye que la misma se encuentra habilitada para la Apertura de la OFERTA ECONOMICA, por lo que este Comité recomienda según lo establecido en la Carta de Invitación notificar del resultado de esta evaluación al afectado.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas al término de la evaluación de la capacidad técnica y legal, firman el presente Informe los Señores Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 27 de julio del 2018

JUAN ANDRES SALINAS ESCOBAR
Sgto 1º INT – Miembro

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2º F – Miembro

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte INT – Miembro

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Presidente C.E.